

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1527

Popayán, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA
2020-00082

Demandante: BANCO BBVA

Demandado: LEXI VVIANA SANCHEZ PENCUA

Visto que la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor identificado con PLACA JGS-447 se encuentra inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN (O. DE R.), con las facultades contenidas en los artículo 37 a 40 del CGP, en concordancia con el artículo 595 de la norma en comento, para que practique la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con **PLACA: GFR-059** de la Oficina de Tránsito y Transporte de Popayán, de propiedad de la señora **LEXI VIVIANA SANCHEZ PENCUA** identificada con C.C. N° 1061687800, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A21
2020-082

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb1552dad5d396df8e9044b7e91bdc453488853c1bc5838b9a39508bea1704
35**

Documento generado en 10/11/2020 03:14:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**